

MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2018-10308 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número EMC 06/2018. Suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.*

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 6 del vigente presupuesto general mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería, aprobado inicialmente Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27/09/2018, queda elevado a definitivo automáticamente dicho acuerdo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91300	Amortización préstamos l/p fuera s.p.	14350	100.445	114795
		TOTAL	14350	100.445	114.795

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente de tesorería	100.445
			TOTAL INGRESOS	100.445

CVE-2018-10308

MARTES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 231

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba El Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesué, Val de San Vicente, 15 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2018/10308

CVE-2018-10308